
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1993**

05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio del Interior
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia	Sub. Des. Reg. y Adm.	Corp. Nac. Rep. y Reconc.	Total Bruto Servicios	F.N.D.R.	Fondo Social	Municipalidades	COREDES	Total Bruto	Transferencias	Total Neto
	INGRESOS	11.760.624	6.520.499	2.662.257	406.943	64.326.896	553.317	86.230.536	50.880.064	1.449.517	29.169.765	544.285	168.274.167	41.431.092	126.843.075
01	Ingresos de Operación	—	—	20.647	—	—	—	20.647	186.479	—	—	—	207.126	—	207.126
04	Venta de Activos	5.575	21.743	5.352	5.687	—	—	38.357	—	—	—	—	38.357	—	38.357
05	Recuperación de Préstamos	13	11	—	—	—	—	24	—	—	—	—	24	—	24
06	Transferencias	—	117.896	—	—	3.931.312	—	4.049.208	45.891.589	—	—	—	49.940.797	41.431.092	8.509.705
07	Otros Ingresos	11	4.191	335	407	1.115	—	6.059	14.495	17	—	—	20.571	—	20.571
08	Endeudamiento	—	—	—	—	20.481.122	—	20.481.122	—	—	—	—	20.481.122	—	20.481.122
09	Aporte Fiscal	11.755.001	6.348.754	2.625.731	395.540	39.911.347	553.317	61.589.690	2.787.501	1.449.500	29.169.765	544.285	95.540.741	—	95.540.741
11	Saldo Inicial de Caja	24	27.904	10.192	5.309	2.000	—	45.429	2.000.000	—	—	—	2.045.429	—	2.045.429
	GASTOS	11.760.624	6.520.499	2.662.257	406.943	64.326.896	553.317	86.230.536	50.880.064	1.449.517	29.169.765	544.285	168.274.167	41.431.092	126.843.075
21	Gastos en Personal	756.107	3.305.563	1.030.731	205.528	395.059	292.566	5.985.554	—	—	—	—	5.985.554	—	5.985.554
22	Bienes y Servicios de Consumo	944.152	1.985.487	1.421.682	70.660	152.398	191.682	4.766.061	—	—	—	—	4.766.061	—	4.766.061
24	Prestaciones Previsionales	42	10	300	—	—	—	352	—	—	—	—	352	—	352
25	Transferencias Corrientes	9.961.306	143.902	5.066	53.191	348.153	44.600	10.556.218	—	1.449.517	—	544.285	12.550.020	—	12.550.020
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.506.439	—	20.506.439	—	20.506.439
31	Inversión Real	98.980	1.057.619	194.250	74.829	66.900	24.469	1.517.047	48.880.064	—	—	—	50.397.111	—	50.397.111
32	Inversión Financiera	13	11	—	—	—	—	24	—	—	—	—	24	—	24
33	Transferencias de Capital	—	—	—	—	50.275.581	—	50.275.581	—	—	—	—	50.275.581	41.431.092	8.844.489
50	Servicio de la Deuda Pública	—	—	—	—	13.086.805	—	13.086.805	—	—	8.663.326	—	21.750.131	—	21.750.131
60	Operaciones Años Anteriores	12	8.281	3.092	—	—	—	11.385	—	—	—	—	11.385	—	11.385
70	Otros Compromisos Pendientes	12	19.626	7.000	—	—	—	26.638	—	—	—	—	26.638	—	26.638
90	Saldo Final de Caja	—	—	136	2.735	2.000	—	4.871	2.000.000	—	—	—	2.004.871	—	2.004.871

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		11.760.624
04		VENTA DE ACTIVOS		5.575
	41	Activos Físicos		5.575
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		13
07		OTROS INGRESOS		11
	79	Otros		11
09		APORTE FISCAL		11.755.001
	91	Libre		11.755.001
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24
		G A S T O S		11.760.624
21		GASTOS EN PERSONAL	02	756.107
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	944.152
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		42
	30	Prestaciones Previsionales		42
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.961.306
	31	Transferencias al Sector Privado		6.912.854
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.653
	002	Transferencias al Sector Privado		13
	003	Atención de Daños y Damnificados		13
	004	INTEGRA	04	5.916.152
	005	PRODEMU	04	994.023
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.048.452
	029	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior		557.500
	030	A Entidades y Organismos del Sector Público	05	436.007
	031	Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes	06	47.945
	032	Gastos para Elecciones	07	2.007.000
31		INVERSION REAL		98.980
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		69.990
	51	Vehículos		28.990
32		INVERSION FINANCIERA		13
	81	Préstamos		13
	001	Anticipo Cambio de Residencia		13
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		12
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		12

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	167
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		

	b) Horas extraordinarias-año		
	- Número de horas	:	25.860
	- Miles de \$:	13.600
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.552
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	240.501
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	2.428
	b) La suma de \$ 602.100 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluidas remuneraciones, de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), de acuerdo a los respectivos convenios entre el Ministerio del Interior y dichas instituciones, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar y el personal que será pagado con cargo a los convenios. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del sector público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.		
06	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos incluidas remuneraciones, para cumplir las actividades señaladas en el Decreto Nº 683, del Ministerio de Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud u otras entidades del sector público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones presidencial y parlamentarias. Así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos. Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Igualmente, previa autorización del Subsecretario del Interior, se podrá proporcionar, en el período de organización y durante la transmisión de cómputos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios que participen en estas actividades.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio de Gobierno Interior (01) (04) (05)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		6.520.499
04		VENTA DE ACTIVOS		21.743
	41	Activos Físicos		21.743
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		11
06		TRANSFERENCIAS		117.896
	62	De Otros Organismos del Sector Público		117.896
	002	Subsecretaría de Carabineros		40.399
	003	Subsecretaría de Investigaciones		27.939
	004	Servicio Nacional de Aduanas		29.468
	005	Servicio Agrícola y Ganadero		20.070
	006	Del Programa 03 del Tesoro Público		20
07		OTROS INGRESOS		4.191
	79	Otros		4.191
09		APORTE FISCAL		6.348.754
	91	Libre		6.348.754
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.904
		G A S T O S		6.520.499
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.305.563
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.985.487
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		143.902
	31	Transferencias al Sector Privado		11.771
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.591
	002	Fondo de Solidaridad Nacional		4.180
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		132.131
	029	Ley de Régimen Interior		14.235
	030	Administración de Complejos Aduaneros		117.876
	031	Convenio UNICEF-Intendencia IX Región		20
31		INVERSION REAL		1.057.619
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		166.307
	51	Vehículos		79.723
	52	Terrenos y Edificios		22.300
	65	Inversión Región V		116.038
	66	Inversión Región VI		156.198
	67	Inversión Región VII		234.150
	69	Inversión Región IX		39.025
	71	Inversión Región XI		43.178
	72	Inversión Región XII		55.750
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		111.500
	74	Inversiones no Regionalizables		33.450
32		INVERSION FINANCIERA		11

32	81	Préstamos		11
		Anticipo Cambio de Residencia		11
60	001	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.281
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		19.626

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	1.026
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	90.000
	– Miles de \$:	46.164
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	119.265
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	70.800
03	Incluye:		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	16.227
b)	La suma de \$ 79.340 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
c)	Hasta un máximo de: \$ 628.020 miles, distribuido regionalmente, el cual podrá ser destinado a enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales el Intendente respectivo, mediante resolución fundada, a difusión de políticas sectoriales y regionales y a los gastos y transferencias autorizadas por el Decreto Supremo Nº 1.570, del Ministerio del Interior, de 27 de diciembre de 1984.		
04	Los siguientes aportes fiscales, dotaciones y montos máximos de la glosa 03 c), corresponderán a los gobiernos regionales de las regiones que a continuación se señalan:		

Región	Aporte Fiscal (Miles de \$)	Dotación de personal	Dotación de vehículos	Monto máximo glosa 03 c) (Miles de \$)
I	450.837	71	10	39.252
II	379.361	63	7	39.252
III	307.886	53	8	32.971
IV	340.873	63	11	50.556
V	593.786	112	10	63.116
VI	545.150	72	7	51.749
VII	379.335	81	12	51.749
VIII	522.311	88	12	63.116
IX	340.873	56	10	50.493
X	461.823	90	8	50.493
XI	478.375	63	7	32.909
XII	384.875	60	8	39.248
R.M.	626.774	154	7	63.116
TOTAL	5.812.259	1.026	117	628.020

Durante el mes de diciembre de 1992, mediante una o más resoluciones del Ministro del Interior, con la visación del Ministerio de Hacienda, se fijarán la dotación de personal, los gastos en remuneraciones y la dotación de vehículos que corresponda a cada Intendencia Regional y a cada Gobernación Provincial.

- 05 Con cargo a estos recursos, las Intendencias Regionales, que así lo convengan con las correspondientes municipalidades, podrán asumir la coordinación y administración de los sistemas o redes de semáforos existentes o que se establezcan en el área territorial que se determine por Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos las Intendencias podrán ejecutar los proyectos de inversión relativos a gestión de tránsito incluyendo los llamados a licitación, la compra e instalación de equipos y elementos de semaforización, y todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, incluida la celebración de los referidos convenios con las municipalidades comprendidas en el área territorial antes señalada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		1.311.734
01		INGRESOS DE OPERACION		20.647
04		VENTA DE ACTIVOS		5.352
	41	Activos Físicos		5.352
07		OTROS INGRESOS		335
	79	Otros		335
09		APORTE FISCAL		1.275.208
	91	Libre		1.275.208
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.192
		G A S T O S		1.311.734
21		GASTOS EN PERSONAL	02	797.310
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	304.580
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		300
	30	Prestaciones Previsionales		300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.066
	31	Transferencias al Sector Privado		2.226
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.226
	34	Transferencias al Fisco		2.840
	001	Impuestos		2.840
31		INVERSION REAL		194.250
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		178.640
	51	Vehículos		15.610
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.092
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		7.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		136

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	267
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 25 deberán ser contratados, asimilados a grados y niveles del escalafón de procesamiento de datos del D.F.L. Nº 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		

b)	Horas extraordinarias año	:	11.630
	– Número de horas	:	7.713
	– Miles de \$:	
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	6.515
	– Miles de \$:	
d)	Convenios con personas naturales	:	8.509
	– Miles de \$:	
Se podrá contratar adicionalmente, a la dotación máxima, personas a honorarios o asimilados a grado en forma transitoria, hasta por un monto máximo de \$ 3.401 miles. Asimismo, incluye \$ 244.379 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las juntas inscriptoras.			
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley Nº 18.575	:	749
	– Miles de \$:	

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral
Elecciones Presidencial y Parlamentarias

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		1.350.523
		APORTE FISCAL		1.350.523
		Libre		1.350.523
21		GASTOS	01	1.350.523
22		GASTOS EN PERSONAL		233.421
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.117.102

G L O S A :

01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		406.943
04		VENTA DE ACTIVOS		5.687
	41	Activos Físicos		5.687
07		OTROS INGRESOS		407
	79	Otros		407
09		APORTE FISCAL		395.540
	91	Libre		395.540
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.309
		G A S T O S		406.943
21		GASTOS EN PERSONAL	02	205.528
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.660
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.191
	31	Transferencias al Sector Privado		53.191
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		788
	002	Al Sector Privado	04	52.403
31		INVERSION REAL		74.829
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.168
	51	Vehículos		28.661
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.735

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	77
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	10.254
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	5.487
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10

- 03 Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 892
- 04 Con estos fondos se deberá atender situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		64.326.896
		TRANSFERENCIAS		3.931.312
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.931.312
	003	Programa Mejoramiento Calidad y Equidad Educación		3.931.312
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
08		ENDEUDAMIENTO		20.481.122
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		20.481.122
	002	BID 578/OC-CH		20.481.122
09		APORTE FISCAL		39.911.347
	91	Libre		26.824.542
	92	Servicio de la Deuda Pública		13.086.805
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		64.326.896
21		GASTOS EN PERSONAL	02	395.059
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	152.398
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		348.153
	31	Transferencias al Sector Privado		2.049
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.049
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		11
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación		11
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		346.093
	029	Oficina Administrativa Programa Mejoramiento de Barrios	04	52.753
	030	Oficinas Administrativas Programa Inversión Múltiple	05	222.385
	032	Programas Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	70.955
31		INVERSION REAL		66.900
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.618

31	53	Estudios para Inversiones		55.282
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50.275.581
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		41.431.092
	001	I: Región de Tarapacá		2.647.447
	002	II: Región de Antofagasta		2.867.032
	003	III: Región de Atacama		2.987.182
	004	IV: Región de Coquimbo		3.583.790
	005	V: Región de Valparaíso		2.978.895
	006	VI: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		3.248.198
	007	VII: Región del Maule		3.650.080
	008	VIII: Región del Bío-Bío		3.567.217
	009	IX: Región de la Araucanía		3.670.794
	010	X: Región de los Lagos		3.513.356
	011	XI: Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		3.434.637
	012	XII: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		2.763.454
	013	Región Metropolitana de Santiago		2.519.010
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		8.844.489
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional		4.913.177
	003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Infraestructura Educación	07	3.931.312
50		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		13.086.805
	91	Deuda Pública Externa		13.086.805
	001	Intereses		10.046.683
	002	Amortizaciones		3.040.122
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	76
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	7.524
	– Miles de \$:	2.869
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	12.096
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	26.299

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
– Miles de \$: 2.788
- 04 Para gastos de funcionamiento, incluidas remuneraciones, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios del Convenio BID 577/OC-CH.
- 05 Para gastos de funcionamiento, incluidas remuneraciones, de las Oficinas Administrativas (Unidades de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Préstamo BID 578/OC-CH.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a Actividades de Capacitación en Elaboración y Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo Regional y Comunal. Asimismo, mediante Decreto Supremo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del sector público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 07 Estos recursos se destinarán a proyectos de construcción y reparación de escuelas, los cuales deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos con el Banco Mundial en el convenio de crédito que financia esta asignación. La distribución de estos recursos entre las regiones se efectuará mediante resolución conjunta de los Ministerios de Educación y del Interior. La identificación de estos proyectos se efectuará de acuerdo al procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 4º de la Ley de Presupuestos, debiendo contar, asimismo, la resolución respectiva, con la visación del Subsecretario de Educación.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		553.317 553.317 553.317

		G A S T O S		553.317
21		GASTOS EN PERSONAL	02	292.566
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		191.682
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.600
	31	Transferencias al Sector Privado		11.150
	002	Transferencias al Sector Privado		11.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		33.450
	029	Transferencias a Otras Entidades Públicas		33.450
31		INVERSION REAL		24.469
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.469

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	18
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	– Miles de \$:	8.000
	c) Convenios con personas naturales.		
	– Miles de \$:	186.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993
Partida: Ministerio del Interior: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (01)
Miles de S.

Sub-Título	Clasificación Económica	I Región	II Región	III Región	IV Región	V Región	VI Región	VII Región	VIII Región	IX Región	X Región	XI Región	XII Región	Región Metropol.	F.N.D.R. Distribuido	Provisiones	Total F.N.D.R.
	INGRESOS	3.540.467	4.826.214	4.343.774	4.392.523	3.560.308	3.844.882	4.067.300	3.966.074	4.091.772	3.991.202	4.022.715	3.218.396	3.014.437	50.880.064	8.844.489	59.724.553
01	Ingresos de Operación	25.268	12.209	68.042	11.039	3.004	8.452	18.177	7.268	7.308	11.663	6.509	7.540	-	186.479	-	186.479
06	Transferencias	3.135.963	4.519.995	3.973.638	3.939.250	3.205.768	3.416.775	3.702.429	3.617.687	3.686.376	3.542.044	3.584.007	2.823.815	2.743.842	45.891.589	8.844.489	54.736.078
07	Otros Ingresos	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	1.115	14.495	-	14.495
09	Aporte Fiscal	178.121	192.895	200.979	241.119	200.421	218.540	245.579	240.004	246.973	236.380	231.084	185.926	169.480	2.787.501	-	2.787.501
11	Saldo Inicial de Caja	200.000	100.000	100.000	200.000	150.000	200.000	100.000	100.000	150.000	200.000	200.000	200.000	100.000	2.000.000	-	2.000.000
	GASTOS	3.540.467	4.826.214	4.343.774	4.392.523	3.560.308	3.844.882	4.067.300	3.966.074	4.091.772	3.991.202	4.022.715	3.218.396	3.014.437	50.880.064	8.844.489	59.724.553
31	Inversión Real	3.340.467	4.726.214	4.243.774	4.192.523	3.410.308	3.644.882	3.967.300	3.866.074	3.941.772	3.791.202	3.822.715	3.018.396	2.914.437	48.880.064	8.844.489	57.724.553
90	Saldo Final de Caja	200.000	100.000	100.000	200.000	150.000	200.000	100.000	100.000	150.000	200.000	200.000	200.000	100.000	2.000.000	-	2.000.000

G L O S A :

- 01 (Común para todas las regiones)
1. Los recursos consignados en los capítulos 11 a 23 de la Partida 05 para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
- Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales o de las Municipalidades, o contribuir a los gastos de funcionamiento de las Intendencias Regionales y las Gobernaciones Provinciales;
 - Efectuar aportes a universidades e institutos profesionales, canales de televisión o cualquier medio de comunicación social;
 - Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
 - Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
 - Subvencionar a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
 - Efectuar construcciones deportivas;
 - Adquirir, construir, reparar, equipar o habilitar edificios destinados al funcionamiento de las oficinas administrativas de los servicios públicos nacionales o regionales;
 - Conceder aportes a actividades entregadas a organismos de carácter nacional;
 - Otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras c) y e) de esta glosa, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el Art. 4

de esta Ley. Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicar contratos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra e) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que realicen en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

La limitación contenida en la letra g) no regirá respecto de los edificios para controles aduaneros y fronterizos.

La prohibición de la letra h) no regirá respecto de la destinación de recursos a saneamiento de títulos, programas de control sanitario silvogropecuario, cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza y programas de transferencia tecnológica, establecidos mediante convenios directos con instituciones públicas o privadas. Estas transferencias no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. La administración de dichos fondos se efectuará descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo solo de la unidad local del servicio nacional correspondiente.

2. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados, sin sujeción a las disposiciones del Decreto Supremo N° 98, de Hacienda, de 1991.

3. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1992, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1993.

4. Todos los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.

5. Las licitaciones de obras a través del mecanismo de propuesta pública, y los contratos que de ella se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I Región: Región de Tarapacá

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		3.540.467
01		INGRESOS DE OPERACION		25.268
06		TRANSFERENCIAS		3.135.963
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.135.963
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.647.447
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		10.035
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		478.481
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		178.121
	91	Libre		178.121
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		G A S T O S		3.540.467
31		INVERSION REAL		3.340.467
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	61	Inversión Región I		3.311.227
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

II Región: Región de Antofagasta

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 12
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		4.826.214
01		INGRESOS DE OPERACION		12.209
06		TRANSFERENCIAS		4.519.995
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.519.995
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.867.032
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		37.910
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		1.615.053
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		192.895
	91	Libre		192.895

11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		G A S T O S		4.826.214
31		INVERSION REAL		4.726.214
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	62	Inversión Región II		4.696.974
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

III Región: Región de Atacama

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 13
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		I N G R E S O S		4.343.774
06		INGRESOS DE OPERACION		68.042
		TRANSFERENCIAS		3.973.638
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.973.638
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.987.182
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		16.725
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		969.731
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		200.979
	91	Libre		200.979
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		G A S T O S		4.343.774
31		INVERSION REAL		4.243.774
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	63	Inversión Región III		4.214.534
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

IV Región: Región de Coquimbo

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 14
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		I N G R E S O S		4.392.523
06		INGRESOS DE OPERACION		11.039
		TRANSFERENCIAS		3.939.250
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.939.250
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.583.790
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.575
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		349.885
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		241.119
	91	Libre		241.119
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		G A S T O S		4.392.523
31		INVERSION REAL		4.192.523
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	64	Inversión Región IV		4.163.283
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

V Región: Región de Valparaíso

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 15
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		I N G R E S O S		3.560.308
06		INGRESOS DE OPERACION		3.004
		TRANSFERENCIAS		3.205.768
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.205.768
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.978.895
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		2.230
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		224.643
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		200.421
	91	Libre		200.421

11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		3.560.308
31		INVERSION REAL		3.410.308
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	65	Inversión Región V		3.381.068
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

VI Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 16
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa NO	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		3.844.882
06		INGRESOS DE OPERACION		8.452
		TRANSFERENCIAS		3.416.775
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.416.775
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.248.198
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.115
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		167.462
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		218.540
	91	Libre		218.540
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		3.844.882
31		INVERSION REAL		3.644.882
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	66	Inversión Región VI		3.615.642
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

VII Región: Región del Maule

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 17
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		4.067.300
01		INGRESOS DE OPERACION		18.177
06		TRANSFERENCIAS		3.702.429
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.702.429
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.650.080
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		2.230
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		50.119
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		245.579
	91	Libre		245.579
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		G A S T O S		4.067.300
31		INVERSION REAL		3.967.300
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	67	Inversión Región VII		3.938.060
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

VIII Región: Región del Bío-Bío

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 18
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		3.966.074
01		INGRESOS DE OPERACION		7.268
06		TRANSFERENCIAS		3.617.687
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.617.687
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.567.217
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.673
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		48.797
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		240.004
	91	Libre		240.004
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000

		GASTOS		3.966.074
31		INVERSION REAL		3.866.074
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	68	Inversión Región VIII		3.836.834
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

IX Región: Región de la Araucanía

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 19
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa NO	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.091.772
01		INGRESOS DE OPERACION		7.308
06		TRANSFERENCIAS		3.686.376
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.686.376
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.670.794
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.673
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		13.909
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		246.973
	91	Libre		246.973
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		4.091.772
31		INVERSION REAL		3.941.772
	53	Estudios para Inversiones		2.000
	69	Inversión Región IX		3.930.532
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

X Región: Región de los Lagos

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 20
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa NO	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.991.202
01		INGRESOS DE OPERACION		11.663
06		TRANSFERENCIAS		3.542.044

06	62	De Otros Organismos del Sector Público	3.542.044
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	3.513.356
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	5.575
	006	Tesoro Público - Ley 19.143	23.113
07		OTROS INGRESOS	1.115
	79	Otros	1.115
09		APORTE FISCAL	236.380
	91	Libre	236.380
11		SALDO INICIAL DE CAJA	200.000
		G A S T O S	3.991.202
31		INVERSION REAL	3.791.202
	53	Estudios para Inversiones	20.000
	70	Inversión Región X	3.761.962
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.	9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA	200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

XI Región: Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 21
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		4.022.715
01		INGRESOS DE OPERACION		6.509
06		TRANSFERENCIAS		3.584.007
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.584.007
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.434.637
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		2.230
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		147.140
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		231.084
	91	Libre		231.084
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		G A S T O S		4.022.715
31		INVERSION REAL		3.822.715
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	71	Inversión Región XI		3.793.475
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

XII Región: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		3.218.396
01		INGRESOS DE OPERACION		7.540
06		TRANSFERENCIAS		2.823.815
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.823.815
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.763.454
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		7.805
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		52.556
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		185.926
	91	Libre		185.926
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		G A S T O S		3.218.396
31		INVERSION REAL		3.018.396
	53	Estudios para Inversiones		20.000
	72	Inversión Región XII		2.989.156
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Región Metropolitana de Santiago

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 23
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		3.014.437
06		TRANSFERENCIAS		2.743.842
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.743.842
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.519.010
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		16.725
	006	Tesoro Público - Ley 19.143		208.107
07		OTROS INGRESOS		1.115
	79	Otros		1.115
09		APORTE FISCAL		169.480
	91	Libre		169.480
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000

31		GASTOS	3.014.437
		INVERSION REAL	2.914.437
	53	Estudios para Inversiones	20.000
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	2.885.197
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.	9.240
90		SALDO FINAL DE CAJA	100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		1.449.517
		OTROS INGRESOS		17
	79	Otros		17
09		APORTE FISCAL		1.449.500
	91	Libre		1.449.500
25		GASTOS		1.449.517
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.449.517
	37	Fondo Social Financiamiento Programas y Proyectos		1.449.517

G L O S A :

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior Nº 24, de 1980, cuyo texto fue establecido por el Decreto Nº 637, de 1982, del mismo Ministerio, y sus modificaciones. Durante 1993 mantendrán su vigencia los artículos 1º y 2º de las normas transitorias de dicho decreto.
- Asimismo, en 1993, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Municipalidades (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		29.169.765
		APORTE FISCAL		29.169.765
	91	Libre		20.506.439
	92	Servicio de la Deuda Pública		8.663.326
30		GASTOS		29.169.765
		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		20.506.439
	74	Transferencias		20.506.439
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	17.028.212
	002	Municipalidades (Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	3.478.227
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		8.663.326
	91	Deuda Pública Externa		8.663.326
	001	Intereses		5.423.250
	002	Amortizaciones		3.240.076

GLOSAS:

- 01 No registró respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979.
- 02 Corresponde a los recursos de contraparte local del préstamo BID 577/OC-CH para la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios.
Los procesos de licitación que se efectúen a partir del 1º de enero de 1993 para ejecutar este programa, deberán corresponder a proyectos propuestos por el Intendente y contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo.
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 1992 y la cartera de proyectos disponibles en cada región.
La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dispondrá de las atribuciones que se establecen en el artículo 2º de la Ley Nº 18.244.
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre. Mediante Decreto del Ministerio del Interior, visado por el Ministerio de Hacienda, dictado a más tardar el 31 de diciembre de 1992, se establecerán los procedimientos y criterios de selección de estos proyectos y programas.

Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, dictada a más tardar el 31 de marzo de 1993, se distribuirá al menos un 70% de estos recursos entre las regiones del país, en proporción directa al número de desempleados de cada región y, donde exista información, en proporción a la población desocupada de cada provincia.

El Intendente, en coordinación con los Gobernadores, propondrá un listado priorizado de los proyectos y programas a financiar con estos recursos, los cuales podrán ejecutarse una vez que cuenten con la conformidad del Consejo Regional respectivo.

El monto restante podrá destinarlo directamente el Ministerio del Interior, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales dicho Ministerio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Consejos Regionales de Desarrollo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 50
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		544.285
		APORTE FISCAL		544.285
		Libre		544.285
25	33	GASTOS		544.285
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		544.285
		Transferencias a Otras Entidades Públicas		544.285
	101	Consejos Regionales de Desarrollo		544.285

GL O S A :

01	Dotación máxima de personal, para cada Consejo Regional de Desarrollo, incluyendo al Secretario Ejecutivo	:	3
----	---	---	---